



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 155.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL ESPÍNOLA MONGES, PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 6 Y 7 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN INTRA MERCOSUR DEL GRUPO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – NEGOCIACIONES MERCOSUR-UE.

Asunción, 24 de febrero de 2017

VISTO: El Memorandum DM/ANCI/N° 5/17 del 20 de febrero de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Raúl Espínola Monges, personal contratado de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 6 y 7 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Intra MERCOSUR del Grupo de Solución de Controversias – Negociaciones MERCOSUR-UE; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Raúl Espínola Monges**, personal contratado de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 6 y 7 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Intra MERCOSUR del Grupo de Solución de Controversias – Negociaciones MERCOSUR-UE.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro